



ACUERDO QUE EMITE EL C. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 011/2020, CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO".

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:30 horas del día 30 de octubre del 2020, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula Decima Sexta del Contrato de Obra Pública No. 011/2020, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en la: **"CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO"**.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de febrero de 2020, se celebró con la empresa: **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en asociación con GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.** así como con **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK. S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 011/2020, el cual tiene como objeto los trabajos relativos a: **"CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO"**, por un monto de **\$ 76,948,848.19** (setenta y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 19/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 días naturales comprendidos dentro del periodo del **24 de febrero al 21 de agosto de 2020**, pactándose un anticipo del 40%, para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

II.- Con fecha **06 de abril de 2020**, se emitió acuerdo de Reprogramación del plazo de ejecución de la obra en comento, por caso fortuito y causa de fuerza mayor, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de la obra al **20 de septiembre de 2020**.



III.- Que con fecha **18 de septiembre de 2020**, se firmó Convenio Modificatorio en Plazo al Contrato de Obra Pública No. 011/2020. Quedando como nueva fecha de término el día **26 de octubre 2020**.

IV.- Que con fecha **26 de octubre de 2020**, se firmó Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. 011/2020. Quedando como nueva fecha de término el día **05 de noviembre 2020**.

V.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud de que a la fecha, se requiere la ejecución de trabajos adicionales, no contemplados dentro del proyecto ni en el catálogo original, por lo que es necesario ampliar las metas del proyecto, por lo que se ha solicitado el recurso adicional a la Dirección de Planeación y Evaluación a efectos de formalizar el convenio adicional o modificatorio según corresponda y poder llevar a cabo los trabajos requeridos para el buen funcionamiento de la obra y concluir en tiempo y forma los trabajos encomendados, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente y en la cláusula Decima novena del Contrato de Obra Pública No. 011/2020, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 02 de noviembre del 2020**; por las razones expuestas en la Fracción V del apartado de Antecedentes de este documento.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa: **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** en asociación con **GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.** así como con **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK. S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito al Órgano de Control Interno del Municipio de Chihuahua, del contenido del presente Acuerdo.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA No. 011/2020

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONSTRUCCIÓN URBANA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº. 011/2020, RELATIVO A CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO.